

EL CONSEJO DE ECONOMIA NACIONAL COMO FORMA  
DE INSTITUCIONALIZACION DE LA CONCERTACION

En nuestro país, las relaciones entre el Estado y las organizaciones sectoriales no han tenido en el pasado, ni disponen actualmente, de un ámbito adecuado para la discusión de los grandes temas nacionales.

Por el contrario, se comprueba la tendencia del Estado a extenderse a nuevas áreas de la vida social, con la reducción paralela del espacio disponible para la iniciativa privada, así como para la participación del ciudadano en las cuestiones de interés público.

La reinstitucionalización, con el retorno al sistema democrático, no produce necesariamente un cambio sustancial en las relaciones entre el poder político y los grupos sociales y económicos.

La sociedad contemporánea requiere además de la organización democrática, que los intereses sectoriales se manifiesten a través de una relación institucional estable, susceptible de alcanzar los objetivos de interés nacional.

Por esta consideración, creemos de verdadera importancia propiciar la creación del Consejo de Economía Nacional, previsto por la Constitución de la República, como un órgano capaz de servir al propósito enunciado.

Dicho Consejo de Economía Nacional, como órgano consultivo que proporcione un ámbito de expresión de los sectores del quehacer económico, tendrá la virtud de institucionalizar la concertación.

-----

Documento presentado al Grupo de Trabajo "Formas de Concertación", por la Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industrias del Uruguay y Cámara Mercantil de Productos del País.

Montevideo, enero 30 de 1985

rs